

## LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA \*

**Tomás JIMENEZ JULIA**  
Universidad de Santiago de Compostela

1. Dada la inexistencia de organismos, instituciones o centros coordinadores de la enseñanza de español para alumnos extranjeros en la Universidad española, la elaboración de un informe sobre la situación real de la misma no es tarea fácil. Las dificultades comienzan con la constatación de que cada Universidad tiene sus propios planteamientos al respecto (cuando existen); continúan al comprobar la prácticamente inexistente comunicación entre las universidades mismas en esta materia y, finalmente, y como consecuencia de todo ello, acaban en la imposibilidad de hallar un centro que sirva de norte estratégico o metodológico que unifique de algún modo las diversas propuestas y al que se pueda acudir para obtener información fiable. Por consiguiente, si se quiere conocer la realidad de este tipo de enseñanza en la Universidad española es inevitable acercarse a cada una de las universidades que tengan este tipo de actividad, recoger los datos pertinentes y, finalmente, establecer las conclusiones oportunas. Y esto es lo que se ha hecho en este caso.

---

\* En la elaboración de este informe he necesitado la cooperación de los responsables de los cursos de extranjeros en las distintas universidades. Quede aquí constancia de mi agradecimiento a Julio Borrego y Agustín Torrijano (Univ. de Salamanca), Pablo Domínguez (Univ. de La Laguna), José María Folgar de la Calle (Cursos de Extranjeros de la Universidad de Santiago), María Antonia Martín Zorraquino (Univ. de Zaragoza), Emma Martinell (Univ. de Barcelona), María Victoria Romero Gualda (Univ. de Navarra), Francisco Salvador Salvador (Univ. de Granada) y José Vidal Torres (Univ. de Valladolid). Todos ellos han contribuido en mayor o menor medida a este informe, sin que su aportación les responsabilice en lo más mínimo de la interpretación de los datos en él reflejada.

Dada la imposibilidad de contactar en un período razonable de tiempo con todas y cada una de las universidades españolas para recabar la información necesaria, se eligió una muestra, determinada tanto por nuestro conocimiento de su actividad en este campo como por la posibilidad de contactos rápidos y fiables. Una vez seleccionadas estas universidades se les envió un cuestionario con trece preguntas, distribuidas en tres bloques (Vid. **apéndice**), destinadas a recoger los distintos aspectos fundamentales del tema. Las universidades seleccionadas fueron las de Barcelona, Granada, Navarra, Salamanca, Santiago (Cursos para extranjeros e Instituto de Idiomas de la Universidad), Valladolid, Zaragoza, Madrid (Complutense), Murcia, Oviedo y Sevilla. Esta muestra, ya restringida de entrada por razones operativas, quedó todavía más reducida al no recibirse respuesta de las cuatro últimas, y en el caso de la Universidad de Salamanca (sin duda, la más importante en este terreno), no poder disponer de datos administrativos por encontrarse en fase de reestructuración. Por todo esto, los datos comentados, así como las conclusiones obtenidas, se referirán a esta muestra de ocho instituciones dedicadas a impartir clases de español a alumnos extranjeros, pertenecientes a siete universidades distintas que, aunque reducida en número, incluye probablemente las más representativas y puede dar una imagen real de la situación que se pretende describir.

2. Nos centraremos a continuación en el resumen de los datos obtenidos en cada uno de los bloques que constituyen el objeto del cuestionario.

2.1. **El tipo de centros** que toma la responsabilidad de organizar los **Cursos de español para extranjeros** suele pertenecer, de acuerdo con los datos, a dos clases: bien son **Departamentos** de la Facultad de Filología (o, en su caso, Filosofía y Letras), bien son instituciones dependientes directamente de la Universidad, a veces a través de algún Vicerrectorado, otras sin una situación clara dentro de la organización universitaria. Es frecuente, además, que estos centros tengan un carácter **ad hoc** que, lejos de convertirlos en centros especializados —con todo lo que ello lleva consigo—, les da una cierta inestabilidad. Con datos concretos, pertenecen a departamentos específicos los centros responsables de la enseñanza del español a extranjeros en las universidades de Barcelona (Estudios Hispánicos), Valladolid (Filología Española), Sección de Lingüísti-

ca) y los "Cursos para Extranjeros", de Santiago, que se ocupa de los cursos de verano y está (débilmente) unida al Departamento de Filología Románica. Pertenecen, en cambio, a instituciones de otro tipo las correspondientes de Zaragoza (Servicio de Difusión de la Lengua y Cultura Española para Extranjeros), Navarra (Instituto de Lengua y Cultura Española), Granada (Cursos de Extranjeros, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Docente) o Santiago (Instituto de Idiomas, que se ocupa de los cursos de español de invierno —juntamente con la enseñanza de otros once idiomas—). Los datos muestran a las claras la ausencia de la más mínima uniformidad en cuanto a los centros responsables de la enseñanza del español a extranjeros: los ocho centros de los que manejamos datos suponen otras tantas instituciones o departamentos distintos.

Este carácter individual y, en cierto modo, improvisado de estos centros se refleja también en lo relativo a sus ingresos y al tipo de profesorado: el grueso de los ingresos en cada uno de los centros proviene del importe de las matrículas lo cual hace que éstos se conviertan, bien en un negocio, si van bien, bien en un servicio adyacente y deficitario, si no cubren gastos. Sólo en centros donde la enseñanza a extranjeros está muy implantada (por ejemplo, en Granada), hay partidas presupuestarias fijas. En otros casos hay ayudas de la Universidad (Valladolid) o de instituciones oficiales o privadas (Zaragoza), pero en todos ellos los ingresos por matrículas siguen siendo la pauta que da la medida de las posibilidades del servicio. El profesorado, por su parte, es igualmente heterogéneo, lo cual no debe sorprender a nadie: al no existir en la Universidad posibilidad de formación especializada para ello, ni mediante planes de estudios ni mediante cursos de posgrado, la figura del "profesor de lengua española como lengua extranjera" no existe oficialmente, por lo que estos cursos podrán ser impartidos por cualquiera. La mayoría de los centros **aprovechan** profesores regulares, dándoles una sobrecarga bien recibida por ellos, por considerarla llevadera frente a otras obligaciones docentes. Es todavía más frecuente la figura del contratado temporal (a menudo con un contrato meramente verbal) por períodos breves (para cursos de uno o dos meses). La regularización del profesorado (en sus aspectos meramente contractuales) es francamente rara y, normalmente, se consigue sólo en aquellos casos en los que la enseñanza del español es responsabilidad de un centro con más competencias. En el caso del

Instituto de Idiomas de la Universidad de Santiago o de la de Sevilla.

2.2. Por lo que se refiere al **tipo de cursos** que se imparten, la variedad es también la tónica general, sin que exista nada parecido a un ciclo de estudios de español regularizado del que participen distintos centros. Cada centro tiene su "plan" y las coincidencias son más producto de la casualidad o de la necesidad que de planificaciones concordadas. Lo mismo puede decirse de la diversificación de métodos de enseñanza (en principio, no negativa) que se basa, más que en una abundante oferta, como en otros idiomas, en una falta de orientación y, en todo caso, de difusión de los existentes. El Grupo Pragma y los textos editados por SGEL, al lado de textos propios (que redundan en beneficios económicos) son las opciones casi únicas, en medio de una falta de orientación general. Y, coherente con todo lo anterior, se observa la misma heterogeneidad en los diplomas y certificados expedidos (al menos, hasta el momento) o —lógicamente— en los importes de la matrícula, que suelen estar más en función del prestigio alcanzado por el centro y de servicios extra-académicos (excursiones y actividades varias) que de razones académicas o de política general.

Finalmente, el tipo concreto de cursos supone también una oferta variadísima: bajo una misma etiqueta (**Cursos de español para extranjeros**) encontramos cursos para especialistas, con profusión de optativas monográficas (sobre todo, en Barcelona, Granada o Salamanca) y otros para principiantes. O cursos intensivos e intensos, con relativa profundidad en el tratamiento de la materia, junto a otros que asocian el aprendizaje al ocio, con cierta tendencia a satisfacer las expectativas de los clientes más en su calidad de turistas que de alumnos.

2.3. En otro orden de cosas, no suele existir —salvo casos aislados— una planificación del **tipo de alumnado** al cual se van a dirigir los cursos. Lo normal es que no se pida requisito alguno para formalizar la matrícula, salvo la edad (16 ó 18 años) o el de tener conocimientos básicos de español, allí donde no se imparten cursos para principiantes; pero salvo en Zaragoza, donde se especifica la preferencia por el alumnado universitario o profesional de la enseñanza del español, no parece haber condiciones académicas para matricularse en los distintos cursos. Ello supone una concentración de alumnado diverso que dificulta la planificación y desarrollo de las

clases, pero que sigue siendo bienvenido por ser más importante el número de clientes que la racional agrupación de los alumnos.

3. Una vez repasados los datos en sus aspectos generales —por razones de irrelevancia se ha omitido el detalle de los mismos, salvo como ejemplificación esporádica— se impone hacer una breve reflexión que nos permita extraer algunas conclusiones.

En primer lugar, la falta de reglamentación en cuanto a los centros universitarios que imparten español a extranjeros, además de mostrar la falta de planificación en algo que debiera ser especialmente cuidado, adquiere mayor gravedad por cuanto estas instituciones adquieren a veces una notable importancia por el volumen de alumnado atendido y, en consecuencia, por la responsabilidad adquirida, responsabilidad doble si a la de atender correctamente esta demanda se añade la imagen que proyectan del conjunto de los servicios universitarios. No cabe duda de que los 4.000 alumnos extranjeros que anualmente pasan por la Universidad de Salamanca tendrán como punto de referencia de la enseñanza del español en España, y de la Universidad española, en general, lo que hayan visto en la ciudad del Tormes. Y lo mismo, aunque con menor volumen de alumnado, en el resto de los casos. Si los contrastes en el desarrollo de los cursos en los distintos centros son inevitables, marcando la diferencia entre “mejores” y “peores” cursos, éstos no parece que debieran existir en cuanto a la oportunidad de organizarse de acuerdo con una planificación racional.

Y si inexistente es la planificación (general) de los centros que asumen esta responsabilidad, nada sorprendente debe ser la inexistencia de programas oficiales o, al menos, directrices para el desarrollo y fin de los cursos, con sus planes, niveles oficiales y acreditaciones debidamente respaldadas. Si pensamos en los planes de estudio emanados del Instituto Goethe, de la Alianza Francesa o de la Universidad de Cambridge (Threshold, First Certificate, Proficiency), veremos cuán lejos estamos de una situación mínimamente presentable. Esta ausencia de programa, que supone la imposibilidad de seguimiento por parte de un alumno de un mismo tipo de estudio o programa general **de la Universidad** en distintos centros o, al menos, la obtención de convalidaciones a partir de una red de equivalencias, perpetúa el aislamiento de cada universidad en este terreno, e impide que unas se beneficien de lo logrado por otras, y todas, de la planificación general de los estudios.

Parece claro, por otra parte, que esta planificación no se puede limitar a la creación de una certificación oficial general que, por sí sola, no indica nada sobre la preparación de los aspirantes al diploma en cuestión.

Finalmente, el carácter de negocio, más que de actividad académica, observado en los centros con mayor peso en esta actividad, se muestra una vez más en la heterogeneidad del alumnado, que evidencia una usual falta de interés en una distribución racional del mismo. Como acabamos de ver, los únicos requisitos establecidos habitualmente son los de la edad, y la única planificación de los cursos, la de los niveles de dominio de la lengua. Otros criterios que podrían ser relevantes en la planificación de la enseñanza de un idioma (procedencia geográfica, cultural y —sobre todo— idiomática, nivel de estudios, fines de aprendizaje) rara vez son tenidos en cuenta. Hay, por otra parte, una profusión de actividades festivo-culturales que hacen más atractivo el programa, pero no necesariamente más eficiente.

Es obvio que el origen de esta dispersión de esfuerzos, con el fácilmente explicable corrimiento de planteamientos hacia concepciones mercantiles, tiene su origen en la falta de cobertura oficial dentro de la Universidad (y, quizá, también fuera, pero eso no es de nuestra incumbencia en este momento) y, por tanto, en la necesidad de autogestionarse. Hay que señalar que, como contrapartida de esta falta de apoyo, tampoco se observa ningún tipo de control o restricción de las iniciativas individualizadas que puedan surgir dentro de la Universidad. No hay planes de estudio, por lo que cualquiera puede hacerse su propio plan. No hay centros de formación o reciclaje de profesorado específico, por lo que tampoco hay imposición alguna a la hora de las contrataciones. No hay posibilidad de puesta al día de la capacidad pedagógica específica de este sector dentro de la Universidad, pero tampoco hay exigencia de ningún tipo. Finalmente no ha habido hasta ahora cobertura legal alguna a la hora de oficializar un certificado o diploma, por lo que tampoco hay restricciones sobre cuántos o cuáles se pueden dar.

Parece evidente que esta situación no puede mantenerse así indefinidamente. Es necesario regularizar centros y planes, sin que ello tenga por qué suponer una mengua de libertad en la enseñanza. Muy al contrario. La existencia de un punto de referencia legal y unas directrices académicas, lejos de entorpecer las actividades,

servirá de guía general y de amparo material para todos esos cursos que en este momento sobreviven con la improvisación como guía fundamental, y no perjudicará a los que, por experiencia y buen hacer, han alcanzado niveles académicos deseables para todos.

## APENDICE

### CUESTIONARIO

#### A) **Características del centro**

- 1) Institución concreta que organiza los cursos (Instituto de Idiomas, Departamento de Lengua Española, etc.).
- 2) Recursos con los que cuenta (matrículas, subvenciones, partidas dentro de presupuestos, etc.).
- 3) Tipo de profesores (recién licenciados, profesores fijos, etc.) y tipo de contrato y/o forma de remuneración de los mismos.

#### B) **Características de los cursos**

- 4) ¿Los cursos se enmarcan dentro de un ciclo de más de un año tras el cual se dé algún diploma reconocido?
- 5) Período en el que se imparten los cursos (verano, invierno, ambos).
- 6) Asignaturas de las que consta el curso (sólo Lengua Española o distintas con distintos profesores) y número de horas de clase por asignatura (semanal o total).
- 7) En el caso de Lengua española, texto o método que se sigue (si alguno en concreto).
- 8) Otras actividades.
- 9) ¿Se hace algún tipo de examen final? En cualquier caso, tipo de acreditación que se otorga.
- 10) Importe de la matrícula en los distintos cursos que se impartan.

#### C) **Características de los alumnos**

- 11) Número total de alumnos en cada curso (sea mensual, de verano, de invierno, etc.).
- 12) Número de alumnos por grupo.
- 13) Requisitos para matricularse.

#### D) **Observaciones**

